

Santiago, 12 de diciembre de 2024

DE 06638-24

Señor
Francisco Manuel Reyes Lora
Representante Legal
Icafal Lancuyen SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto SP El Destello, NUP 4807.

[1] Carta OP00661-24, Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión del proyecto de generación Híbrida denominado SP El Destello, de fecha 21 de marzo de 2024.

Responde a: OP00661-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Icafal Lancuyen SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto SP El Destello en S/E San Carlos en 66 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía con una potencia nominal de 20 MW y 5 horas de duración (100 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto SP El Destello, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Icafal Lancuyen SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta diciembre de 2026. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2412-DAA-IACD-PR4807-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 4807" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Ignacio Fuentes G. – Coordinador de proyecto de Icafal Lancuyen SpA.
Sr. Víctor Gutiérrez González – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto SP El Destello, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	<p>El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto SP El Destello, corresponde al nuevo paño B3 en S/E San Carlos en 66 kV.</p>
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2404-DEN-RIC-PR4807-V1.pdf" disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá:</p> <p>a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2404-DEN-RIC-PR4807-V2.pdf disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiro a los que podrá verse sometido el proyecto SP El Destello en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones o retiros del proyecto SP El Destello u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de paño B3 para la conexión en barra de 66 kV de S/E San Carlos. • Construcción de línea 1x66 kV desde SP El Destello a la barra de 66 kV de S/E San Carlos. • Construcción de subestación Elevadora 66/23 kV. • Solución de alimentación de Servicios Auxiliares.

	Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Icafal Lancuyen SpA debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A. por un monto de 952,0 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en diciembre de 2026.